



Municipalidad de Quilota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

27 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4127 /MISTOS:

1. Ord. N°224 de 18 DE JUNIO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR.OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don **ANGEL MARIO DÍAZ TAPIA**;
2. V°B° de Sr. Alcalde(s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 18 DE JUNIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **ANGEL MARIO DÍAZ TAPIA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°1339 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

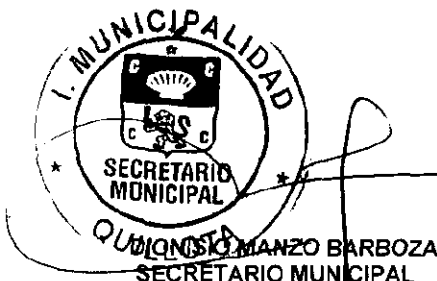
PRIMERO: **REGULARÍZASE** la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don **ANGEL MARIO DÍAZ TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **MAESTRO CARPINTERO**, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] contrato celebrado el 18 DE JUNIO DE 2014, para que realice la labor concreta y específica de: **MAESTRO CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS JORNADA COMPLETA, DESDE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$472218 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHOS PESOS , ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 15 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2014 y la suma de \$416670 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 01 de Junio y hasta el 15 de Junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO).

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. Dideco 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/10*





MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **18 DE JUNIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE(S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **ANGEL MARIO DÍAZ TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **MAESTRO CARPINTERO**, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **ANGEL MARIO DÍAZ TAPIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **MAESTRO CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **ANGEL MARIO DÍAZ TAPIA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

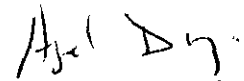
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **15 DE MAYO DE 2014** y hasta el **15 DE JUNIO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

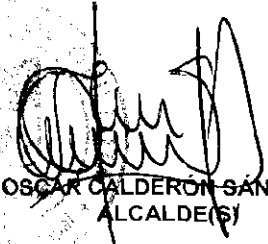
CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$472218 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHOS PESOS)**, ingreso bruto, **POR UNICA VEZ**, desde el 15 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2014 y la suma de **\$416670 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS)**, ingreso bruto, **POR UNICA VEZ**, desde 01 de Junio y hasta el 15 de Junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **ANGEL MARIO DÍAZ TAPIA**, por cuanto el **Director Desarrollo Comunitario**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **ANGEL MARIO DÍAZ TAPIA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


ANGEL MARIO DÍAZ TAPIA
C.I. N° [REDACTED]


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE(S)